Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TOCOPILLA. PROGRAMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA DE TOCOPILLA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 019

ANTOFAGASTA, 01 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 0019 de 30 de Octubre de 2017; Resolución Exenta Nº 2282 de 31 de Diciembre de 2018; Resolución Exenta N° 1016 de 25 de Junio de 2018 rectificada por la N° 1204 de 09 de Agosto de 2018; todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución Nº 0019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Director/a Regional -o quien le subrogue- del SernamEG la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

SEGUNDO: Que con fecha 29 de Diciembre de 2017 se suscribió un "**Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Violencia Contra las Mujeres (Casa de Acogida de Tocopilla)"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Tocopilla, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº 025 de fecha 31 de Enero de 2018.

TERCERO: Que las partes han convenido en modificar el Convenio, antes dicho, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación del convenio, ya individualizado, cuyo tenor es el siguiente:

En Antofagasta a 31 de diciembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional doña **Claudia Meneses Oliva** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 766 comuna de Antofagasta, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, **la Gobernación Provincial de Tocopilla**, en adelante la "Gobernación" o la "Entidad Ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.021-5, representada por la Gobernadora Provincial doña **Daniela Vecchiola Riquelme**, Cédula Nacional de Identidad [redacted], ambos con domicilio en Tocopilla calle 21 de Mayo N° 1645, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Antofagasta del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Gobernación Provincial de Tocopilla, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 025 de fecha 31/01/2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Casa de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 de fecha 31/12/2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y la Gobernación Provincial de Tocopilla ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Octava punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. por lo siguiente: **B.4**

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 2.657.632.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 32.328.540.-**

30	Gastos en Administración	**$ 3.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 16.300.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$ 54.286.172.-**

SernamEG transferirá la presente remesa, esto es la suma de $54.286.172, a la entidad ejecutora, en una sola cuota, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por el proyecto ejecutado durante el año 2018.
b) Aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2017

3. Se reemplaza en la cláusula **Octava punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Las partes dejan expresa constancia que la Gobernación Provincial de Tocopilla no aporta recursos en dinero ni valorizados para la ejecución del presente convenio.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de Julio de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Antofagasta, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Claudia Meneses Oliva, consta en Memorándum 1490/2018 de fecha 07 de Diciembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

El nombramiento de doña Daniela Vecchiola Riquelme, como Gobernadora Provincial de Tocopilla, consta en el Decreto Supremo Nº 518, de fecha 20 de Marzo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 5316 de 2014, del Intendente Regional de Antofagasta. / **DANIELA VECCHIOLA RIQUELME-GOBERNADORA PROVINCIAL-PROVINCIA DE TOCOPILLA/ CLAUDIA MENESES OLIVA- DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA".**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
Región de Antofagasta

CARLOS RIVEROS MENA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRM/MIG/VOC
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
CONTROL LEGAL
SernamEG
Región de Antofagasta